



**INSTITUTO
NACIONAL
DE LAS MUJERES**

GOBIERNO DE COSTA RICA

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

19 de agosto del 2026
INAMU-**AJD**-050-2026
Acuerdo N°6, Acta N°18-2026
Página 1 de 2

Carolina Delgado Ramírez

Presidenta Ejecutiva del INAMU

Vladimir Cubillo Marengo

Persona Gestora 1, Departamento de Asuntos Jurídicos

Conforme instrucciones de la Junta Directiva, se remite la transcripción del **ACUERDO NÚMERO SEIS** tomado en la Sesión Ordinaria N°18-2026 celebrada el 17 de agosto del 2026.

ACUERDO NÚMERO SEIS CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio INAMU-DAMD-UCSAT-001-2026 de fecha 02 de julio de 2026, la señora Odette Brenes Solano, Jefatura de la Unidad Centro de Servicios de Atención Telefónica, solicitó autorización para iniciar el procedimiento de contratación de los servicios profesionales para la recepción y atención técnica especializada mediante la línea telefónica gratuita 1125 y la mensajería institucional de WhatsApp, proponiendo para ello el procedimiento de Licitación Mayor a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).
2. Que mediante el Acuerdo N°6 de la Sesión Ordinaria N°16-2026, celebrada el 27 de julio del 2026 y comunicado mediante la transcripción INAMU-AJD-042-2026, esa Junta Directiva autorizó el inicio del procedimiento de Licitación Mayor para la contratación de dichos servicios, por un monto anual estimado de ₡258.000.000,00, con posibilidad de prórroga hasta por treinta y seis meses.
3. Que posterior a la toma del Acuerdo N°6 de la Sesión Ordinaria N°16-2026, las instancias técnicas y jurídicas competentes realizaron una revisión integral de la estrategia de contratación, considerando la naturaleza del servicio, la planificación de la contratación, los tiempos efectivos del procedimiento, los riesgos asociados a su tramitación y la necesidad de asegurar la continuidad de un servicio esencial.
4. Que producto del análisis realizado por las instancias técnicas y jurídicas competentes se determinó que la modalidad de Licitación Menor constituye la alternativa que mejor satisface la necesidad institucional, por cuanto permite contratar el servicio por un plazo de dos años, periodo suficiente para garantizar la continuidad de la prestación y



**INSTITUTO
NACIONAL
DE LAS MUJERES**

GOBIERNO DE COSTA RICA

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

19 de agosto del 2026
INAMU-**AJD**-050-2026
Acuerdo N°6, Acta N°18-2026
Página 2 de 2

mantener la flexibilidad institucional para valorar futuras necesidades del servicio; reduce significativamente el tiempo requerido para la formalización contractual, permitiendo disponer del servicio contratado en un plazo menor; los eventuales recursos contra el pliego de condiciones y contra el acto final son conocidos y resueltos por la propia Administración, lo cual disminuye considerablemente los tiempos de tramitación y brinda mayor certeza sobre el inicio oportuno de la ejecución contractual y disminuye el riesgo de interrupción del servicio, favoreciendo la continuidad de un mecanismo institucional de atención inmediata para mujeres que enfrentan situaciones de violencia.

SE ACUERDA

1. Posponer el asunto de referencia para la próxima sesión de Junta Directiva.
2. Instruir al Departamento de Asuntos Jurídicos la elaboración y emisión de un criterio legal sobre la materia, a efectos de fortalecer y respaldar la toma de decisiones de este órgano colegiado.

Se aprueba por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**



Secretaría de la Junta Directiva
Instituto Nacional de las Mujeres

c. Sra. Kattia Brenes Herrera, Jefatura de Despacho, Presidencia Ejecutiva
Sra. Ana Lorena Flores Salazar, Directora Estratégica
Despacho
Archivo